

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todos los requisitos y condiciones de esta convocatoria figuran íntegramente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», número 46, correspondiente al día 23 de febrero de 1980.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia. Tabernas de Valldigna, 29 de febrero de 1980.—El Alcalde, Eduardo Bononad Sala.—4.169-E.

**6391** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente a la convocatoria de oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Administrativos de Administración General (dos por el turno libre y tres por el turno restringido), estas últimas entre los Auxiliares de Administración General que reúnan las condiciones que establece el artículo 92, 3, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.*

Denominación de la plaza: Administrativos de Administración General.

Nivel de proporcionalidad: Nivel de proporcionalidad seis, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según establece la base tercera de la convocatoria.

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 47, correspondiente al día 25 de febrero de 1980.

Tarragona, 4 de marzo de 1980.—El Alcalde, José María Recaséns Comes.—4.354-E.

**6392** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarragona referente a la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares.*

Denominación de la plaza: Delineante, dentro del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares.

Nivel de proporcionalidad: Nivel de proporcionalidad seis, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según establece la base tercera de la convocatoria.

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 47 correspondiente al día 25 de febrero de 1980.

Tarragona, 4 de marzo de 1980.—El Alcalde, José María Recaséns Comes.—4.355-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**6393** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

##### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en paseo Fabra i Puig, 130-132, a la que se asigna el número de identificación 08-23-311.

Balsareny, sucursal en plaza de España, 2, a las que se asigna el número de identificación 08-23-312.

Vilafranca del Penedés, sucursal en Tossa de Mar, 30, a la que se asigna el número de identificación 08-23-313.

Montcada i Reixach, agencia en área de servicio autopista A-17, dirección Gerona, a la que se asigna el número de identificación 08-23-314.

Barcelona, agencia en Dante Alighieri, 102, a la que se asigna el número de identificación 08-23-315.

Barcelona, agencia en Guipúzcoa, 148, a la que se asigna el número de identificación 08-23-316.

Barcelona, agencia en Consejo de Ciento, 302, a la que se asigna el número de identificación 08-23-317.

Parets, agencia en General Franco, 2-4, a la que se asigna el número de identificación 08-23-318.

Castellbell i el Vilar, sucursal en Joaquín Borrás, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-23-319.

Badalona, agencia en Nuestra Señora de Lourdes, 60-68, a la que se asigna el número de identificación 08-23-320.

Terrasa, agencia en carretera de Matadepera, 88, a la que se asigna el número de identificación 08-23-321.

Sant Boi de Llobregat, agencia en Alberto Arbós, 110, esquina a Aribau, a la que se asigna el número de identificación 08-23-322.

Mataró, agencia en San Cucufate, 127, a la que se asigna el número de identificación 08-23-323.

Barcelona, agencia en avenida Mistral, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-324.

Barcelona, agencia en avenida Diagonal, 566, a la que se asigna el número de identificación 08-23-325.

Barcelona, agencia en Hospital, 101, a la que se asigna el número de identificación 08-23-326.

Barcelona, agencia en Conde Borrell, 177, a la que se asigna el número de identificación 08-23-327.

Sant Boi de Llobregat, agencia en Rubio i Ors, 75, esquina Rosellón 200, a la que se asigna el número de identificación 08-23-328.

Barcelona, agencia en Urgel, 240, a la que se asigna el número de identificación 08-23-329.

Martorell, agencia en Francisco Pujol, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-330.

Papiol, sucursal en Mayor, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-331.

El Prat de Llobregat, agencia en carretera de la Marina, 30-32, a la que se asigna el número de identificación 08-23-332.

Barcelona, agencia en Antillas, 11, a la que se asigna el número de identificación 08-23-333.

Manresa, agencia en San José, 39, a la que se asigna el número de identificación 08-23-334.

Cubelles, sucursal en avenida de Cataluña, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-23-335.

Suria, agencia en Pompeu Fabra, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-23-336.

Barcelona, agencia en avenida José Antonio, 289-297, a la que se asigna el número de identificación 08-23-337.

Prats de Lluçanès, sucursal en plaza General Franco, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-23-338.

Manresa, agencia en Sant Miquel, 8-10, a la que se asigna el número de identificación 08-23-339.

Barcelona, agencia en la Vid, 16, a la que se asigna el número de identificación 08-23-340.

Barcelona, agencia en Puigcerdà, 199-209, a la que se asigna el número de identificación 08-23-341.

Barcelona, agencia en Bacardí, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-23-342.

Cornellá, agencia en plaza Marsans, 3-4-5, a la que se asigna el número de identificación 08-23-343.

Cornellá, agencia en Dolores Almeda, 44, a la que se asigna el número de identificación 08-23-344.

Sabadell, agencia en avenida Matadepera, 133, a la que se asigna el número de identificación 08-23-345.

Barcelona, agencia en Lepanto, 364-366, a la que se asigna el número de identificación 08-23-346.

Cerdanyola del Vallés, agencia en Francolí, 33, a la que se asigna el número de identificación 08-23-347.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Palma, agencia en plaza García Orell, 2-3, a la que se asigna el número de identificación 07-07-70.  
Palma, agencia en avenida Argentina 83, a la que se asigna el número de identificación 07-07-71.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

El Vendrell, agencia en Corella, 14, a la que se asigna el número de identificación 43-11-57.  
Tarragona, agencia en Cronista Sessé, 11-13, a la que se asigna el número de identificación 43-11-58.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Gerona, agencia en Subida San Félix, 1, a la que se asigna el número de identificación 17-10-53.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6394

*REAL DECRETO 542/1980, de 14 de marzo, por el que se aprueba la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid y la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de ocupación del polígono «Cornisa de Orcasitas», en Madrid.*

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril, seguirá aplicándose la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y el Decreto que la desarrolla, trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, en todos aquellos Municipios que no hayan llevado a cabo la adaptación de sus respectivos planes generales de ordenación en la forma que previene la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo.

La Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, en su artículo tercero, autoriza al Gobierno a acordar a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, mediante Decreto, la delimitación de polígonos de actuación y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos afectados.

Por su parte, el Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, en su artículo diecinueve dispone que podrá incluirse en un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, la modificación de las previsiones del Plan de Ordenación Urbana, el señalamiento de los precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a los fines de la expropiación forzosa de los mismos.

El objetivo básico de la presente actuación urbanística es la construcción de un conjunto residencial capaz para mil cien viviendas de carácter social, complementado con un equipo comercial, cultural, sanitario, etc., en consonancia con el tamaño de la actuación, con la finalidad de conseguir el realojamiento de las familias actualmente residentes en los núcleos de infraviviendas denominados Almendrales, Rafael Ibarra-Cerro Blanco y Torregrosa, situados dentro del Municipio de Madrid, al sur del barrio de Usera, compensándose la disposición de las zonas verdes resultantes de esta actuación con la asignación de ocho coma cuatro hectáreas de la zona verde de nueva creación en el sector «Orcasitas-Villaverde», y la creación de otra zona verde en el sector «Pradolongo», de siete coma veintiséis hectáreas, siendo la expansión total de las nuevas zonas verdes de quince coma sesenta y seis hectáreas, superior en cinco coma dieciséis hectáreas a las diez coma cincuenta hectáreas requeridas.

A tal efecto, siendo de aplicación al presente caso las disposiciones legales anteriormente mencionadas, dado que el Plan General del Area Metropolitana de Madrid no ha sido adaptado todavía a las previsiones de la Ley de Reforma de la Ley del Suelo, el Ministerio de la Vivienda, por Resolución de catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono de actuación de la «Cornisa de Orcasitas», con sometimiento del expediente a los trámites de información pública y audiencia de las Corporaciones Locales interesadas.

En el referido periodo de información pública fueron formuladas ciento tres alegaciones, que han sido debidamente informadas e incorporadas al expediente.

Teniendo en cuenta que las previsiones de planeamiento a las que dan lugar la actuación de la Cornisa de Orcasitas, producen una modificación del Plan General, con una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el mismo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo cincuenta de la Ley del Suelo, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y el Pleno de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, informaron favorablemente esta modificación, con el preceptivo quórum especial establecido en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local y en el artículo quince, segundo, del Reglamento del Area Metropolitana.

En sesión celebrada el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión del Area Metropolitana de Madrid resolvió aprobar provisionalmente la modificación del Plan General contenida en el proyecto de delimitación y previsiones de planeamiento del polígono de actuación de la Cornisa de Orcasitas y remitir el expediente al Consejo de Estado, toda vez que el artículo cincuenta del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril, exige el informe favorable de dicho Alto Organismo Consultivo, que fue emitido por el mismo con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.

El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, en su reunión del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, emitió asimismo, a requerimiento de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, informe favorable de la modificación del Plan General, condicionando ésta a la realización de determinados trámites que han sido cumplimentados.

Por lo que se refiere a la delimitación de los terrenos que habrán de ser expropiados para llevar a cabo la remodelación pretendida y a la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos, el proyecto elaborado por los Servicios Técnicos del Area Metropolitana de Madrid fue elevado a la Comisión Interministerial de Valoraciones, que lo informó favorablemente con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, produciéndose la revisión y actualización del cuadro de precios máximos y mínimos, a causa del tiempo transcurrido desde que el expediente de este polígono inició su tramitación, emitiéndose nuevamente informe favorable por la misma Comisión Interministerial de Valoraciones en sesión del día quince de febrero de mil novecientos ochenta.

Tal como tiene reconocido el dictamen número cuarenta y dos mil quinientos treinta y seis/cuarenta y dos mil treinta y nueve del Consejo de Estado, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta, el artículo dieciocho del Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, tiene total virtualidad para llevar a cabo la delimitación de los polígonos de actuación y el señalamiento del cuadro de precios máximos y mínimos, pudiendo asimismo la Administración acordar la urgencia de la ocupación de los bienes a los fines de la expropiación forzosa de los mismos. Pues bien, la necesidad de actuar con la mayor diligencia en el polígono de actuación denominado Cornisa de Orcasitas, aconseja hacer uso de dicha facultad y decretar para dicha actuación la urgencia de la ocupación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Al objeto de llevar a efecto la construcción de un conjunto residencial capaz para mil cien viviendas de carácter social, completado con los servicios correspondientes, en el polígono de la Cornisa de Orcasitas, se modifica el Plan General del Area Metropolitana de Madrid, de la siguiente forma:

a) El planeamiento resultante de la modificación es el siguiente:

Uno. Superficie delimitada: Diecisiete coma cuarenta y seis hectáreas.

Dos. Superficie edificable: De una coma noventa y tres hectáreas que autoriza el plan vigente, se pasa a ocho coma noventa y una hectáreas.

Tres. Número de viviendas: De trescientas que autoriza el plan vigente se pasa a mil cien, con un incremento de ochocientas viviendas.

Cuatro. Zonas verdes dentro del área delimitada: Se pasa de quince coma cincuenta y tres hectáreas que impone el plan vigente, a seis coma sesenta y tres hectáreas, con una reducción de ocho coma noventa hectáreas.

b) Para compensar tanto la disminución de la zona verde interior al área de actuación, como el aumento de volumen y densidad de edificación, se afectan dos nuevas zonas verdes, exteriores al polígono, que totalizan quince coma sesenta y seis hectáreas. Una en el sector «Orcasitas-Villaverde», de ocho coma cuarenta hectáreas, y otra en el sector de «Pradolongo», de siete coma veintiséis hectáreas.